



INFORME DE SECRETARIA: En la fecha pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** propuesto **FARDY MAURICIO MORENO OVIEDO** contra **CORPORACION MI IPS OCCIDENTE**, con radicado Numero **2021-00047**, para informarle que el presente proceso tenía programada audiencia del artículo 77 y 80 del CPTSS, empero no fue posible su realización. Pasa a usted para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de octubre del Año Dos Mil Vientitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3004

En atención al informe secretarial que antecede y revisado el expediente, encuentra el despacho que la demandada COPORACION MI IPS OCCIDENTE, a través de su representante legal y mediante memorial allegado al despacho, presentó revocatoria de poder conferido a los abogados que hayan representado judicialmente a la CORPORACIÓN MI IPS OCCIDENTE en el proceso de la referencia.

Así las cosas, el despacho a través de Auto de Sustanciación No. 957 del 03 de agosto de 2023, tuvo por revocado el poder otorgado al Doctor Diego Fernando León León, exhortando a la entidad a fin de que designara nuevo apoderado judicial que representara sus intereses en la instancia y fijando como fecha de audiencia el día MARTES 03 DE OCTUBRE DE 2023 A LA 01:30 PM.

Ante la proximidad de la audiencia convocada y corroborando que no obraba en el expediente nuevo poder por parte de la demanda COPORACION MI IPS OCCIDENTE, el despacho, procedió a informar a la parte demandante respecto de la no realización de la diligencia. No obstante, la parte demanda allega memorial poder a través de correo electrónico de manera posterior, el día 02 de octubre de 2023, cuando ya se había informado la cancelación de la audiencia convocada.

Así las cosas, se hace necesaria la reprogramación de la fecha y hora fijada, por lo que se dejará sin efecto la audiencia convocada y se fijará como nueva fecha y hora el día **JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 11:00 AM FORMA VIRTUAL.**



Aunado a lo anterior, se solicita a los apoderados judiciales abstenerse de requerir link para el acceso a la audiencia, toda vez que, el enlace para su ingreso será incluido en el presente auto. Aclarando que, en el caso de sustitución de poder, el apoderado principal deberá enterar al sustituto de la existencia del presente auto con el acceso a la audiencia.

Emerge necesario precisar, que, por regla general, las audiencias se llevarán a cabo de manera virtual, en el caso que la audiencia se realice de manera presencial, serán contactados por parte de esta agencia judicial, con anticipación a la fecha fijada, para informarles el numero de la sala donde se llevara a cabo dicho acto.

Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la fecha de audiencia señalada para el día **MARTES 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023 A LA 01:30 PM**, conforme lo manifestado en precedencia.

SEGUNDO: SEÑALAR fecha para que tenga lugar la audiencia de que **trata el artículo 77 Y LA DEL ARTICULO 80 DEL CPTSS**, si a ello hubiere lugar, para el día **JUEVES 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 A LAS 11:00 AM FORMA VIRTUAL.**

TERCERO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo **77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**. y la audiencia pública se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** y podrá acceder a ella a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/19434244>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FABIO ANDRÉS OBANDO RENTERIA
JUEZ

Firmado Por:

Fabio Andres Obando Renteria
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7917a1dcba14c34adc4d9aaae0abfaf4ac1099258b4d25251c7e9009dfe79b3c**

Documento generado en 03/10/2023 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9
E-mail: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA: En la fecha paso al Despacho del señor Juez, el presente proceso ordinario laboral promovido por el (a) señor (a) **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA** contra la **PORVENIR S.A. y OTROS**, radicado con el Numero **2021-343**. Para informarle que dentro del asunto se fijó fecha para el día 4 de octubre de 2023, sin embargo, no se llevara a cabo en razón a que se debe vincular a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en calidad de Litis consorcio necesario. Pasa a usted para lo pertinente.

1

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1367

Santiago de Cali, Octubre 3 de 2023

Visto el informe secretarial y revisado el expediente a fondo, encuentra el despacho que dentro del presente proceso se había señalado fecha para el 4 de octubre de 2023, pero se encuentra que es necesario vincular a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, en calidad de Litis consorcio necesario; siguiendo los lineamientos del **Artículo 61 del Código General del Proceso** aplicable a la ritualidad laboral y de la seguridad Social por remisión analógica que autoriza nuestro instrumental del trabajo y de la seguridad social, en el artículo 145; se hace necesario aplicar las facultades consagradas en el artículo 48 del C. P. T. y de la S. S., en concordancia con el principio de economía procesal, para integrar al litigio a la NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; dejando sin efecto el auto 965, que señala fecha para el día 4 de octubre de 2023; de igual manera se requerirá a PORVENIR S.A. y a COLPENSIONES para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, aporten al proceso la Carpeta Administrativa y la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA**, identificada con la c.c. **29.869.355**.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9
E-mail: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

PRIMERO: DEJAR sin efecto el auto el auto 965, que señala fecha para el día 4 de octubre de 2023.

SEGUNDO: INTEGRAR DE OFICIO al presente proceso a la **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, de conformidad con lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REQUERIR a **PORVENIR S.A.** para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, aporte al proceso la Carpeta Administrativa y la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA**, identificada con la c.c. **29.869.355**.

CUARTO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, aporte al proceso la Carpeta Administrativa y la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA**, identificada con la c.c. **29.869.355**.

DEJAR en secretaria el presente proceso hasta tanto se notifique a la integrada en calidad de Litis consorcio necesario a la **NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

FABIO ANDRES OBANDO RENTERIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9
E-mail: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

E-mail: notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI POR EL PRESENTE

A V I S A

Informa al **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, representada legalmente por el (a) Doctor (a) **JOSE MANUEL RESTREPO**, o quien haga sus veces, que en este despacho cursa proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, propuesto por el (a) señor (a) **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA**, identificada con la c.c. **29.869.355**, actuando a través de apoderado (a) judicial, bajo el Radicado No. **76001-31-05-013-2021-00343-00**; en contra de **COLPENSIONES y OTROS**, y que mediante **Auto 1367**, se ordenó integrarlo en calidad de Litis consorcio necesario ordenándose la notificación personal de la misma.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 41 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712 DEL 2001, ARTICULO 20, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 2213 de 2022**, SE PROCEDE A NOTIFICAR PERSONALMENTE DE LA DEMANDA EN MENCION AL (A) SEÑOR (A) **JOSE MANUEL RESTREPO** o por quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de la integrada MINISTERIO DE HACIENDA.

POR LO TANTO SE CORRE TRASLADO POR EL TERMINO **DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, CONTADOS DESPUÉS DE **CINCO (05) DÍAS** DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE DILIGENCIA, TÉRMINO DENTRO DEL CUAL DEBERÁ DARLE CONTESTACIÓN A TRAVÉS DE APODERADO (A) JUDICIAL, CUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES DEL **ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 22313 DE 2022. **APORTANDO CON ELLA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA EN LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN** que se encuentre en su poder Y QUE PRETENDA HACER VALER COMO PRUEBA, SIENDO INDISPENSABLE LA CARPETA LABORAL Y PENSIONAL DEL (A) señor (a) **ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA**, identificada con la c.c. **29.869.355**, so pena de la inadmisión de su respuesta, en la forma que lo establece la norma procesal indicada con anterioridad.

Se le advierte que la presente notificación se entenderá surtida después de dos días (2) de haberse enviado el presente mensaje de datos. Se remite demanda y anexos en formato digital. (Artículo 8 del decreto 806 de 2020).

LINK:

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9
E-mail: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Octubre 3 de 2023

Oficio No. 1209

4

Señores

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

E-mail: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA C.C. 29.869.355
DDO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RAD: 2021-343

Por medio del presente comunico que mediante auto No. **1367** del 3 de octubre de 2022, se ordenó lo que a continuación se transcribe:
(...)

“CUARTO: REQUERIR a COLPENSIONES para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, aporte al proceso la Carpeta Administrativa y la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA, identificada con la c.c. 29.869.355”

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 - Piso 9
E-mail: j13lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, Octubre 3 de 2023

Oficio No. 1215

Señores

PORVENIR S.A.

E-mail: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA C.C. 29.869.355
DDO: PORVENIR S.A. Y OTRO
RAD: 2021-343

Por medio del presente comunico que mediante auto No. **1367** del 3 de octubre de 2022, se ordenó lo que a continuación se transcribe:

(...)

“TERCERO: REQUERIR a PORVENIR S.A. para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente oficio, aporte al proceso la Carpeta Administrativa y la historia laboral completa y sin inconsistencias de la señora ESPERANZA ARAGON DE CORDOBA, identificada con la c.c. 29.869.355”.

Atentamente,

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
Secretaria